

Número 18.093-787, de Almorox (Toledo), para electrificación de las fincas de los socios

Número 18.578-788, de Caspe (Zaragoza), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 18.630-789, de Tomelloso (Ciudad Real), explotación en común de tierras y cultivo y maquinaria agrícola.

Número 18.700-790, de Aguarón (Zaragoza), explotación en común de tierras y comercialización de productos.

Número 18.733-791, de Tauste (Zaragoza), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 18.767-792, de Turégano (Segovia), explotación porcina en ciclo cerrado.

Número 18.791-793, de Piedrafita de Jaca (Huesca), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 18.808-794, de Artieda de Aragón (Zaragoza), cultivo de tierras propias en común y explotación porcina en ciclo cerrado.

Número 18.858-795, de San Nicolás de Tolentino (Las Palmas), construcción de un embalse y bajantes de conducción de aguas en sus contadores

Número 523-796, de Lira-Salvatierra de Miño (Pontevedra), para electrificación rural.

Número 1.253-797, de Villalonga (Valencia), captación y conducción de aguas para riego.

Número 7.322-798, de Tudela de Duero (Valladolid), para explotación en común agrícola y ganadera.

Número 15.757-799 de Jesús y María (Tarragona), para construcción de un puente.

Número 17.749-800, de Maroñas-Mazaricos (La Coruña), recogida, refrigeración y comercialización de leche.

Número 17.914-801, de San Juan-Forxao-Moeche (La Coruña), recogida, refrigeración y comercialización de leche.

Número 18.144-802, de Lebrija (Sevilla), puesta en riego de las fincas de los socios.

Número 18.557-803, de Sierra Engarcerán (Castellón), explotación en común de granja porcina.

Número 18.584-804, de Talayuela (Cáceres), para construcción secadero de tabaco amarillo.

Número 18.859-805, de Cabrera (Córdoba), comercialización de productos.

Número 18.883-806, de Vélez-Málaga (Málaga), industrialización y comercialización de productos hortofrutícolas.

Número 3.081-807 de Binéfar (Huesca), instalación y distribución de alfalfa y secadero de cereales.

Número 7.377-808, de Peñalba (Huesca), explotación en común de tierras.

Número 10.068-809, de Esplús (Huesca), para explotación de molino de piensos.

Número 11.025-810, de Ubiergo-Secastilla (Huesca), explotación en común de tierras.

Número 11.809-811, de Cartirana (Huesca), explotación en común de tierras y ganados

Número 11.980-812, de Graus (Huesca), explotación en común ganadera.

Número 12.590-813, de Hoz de Jaca (Huesca), explotación en común de tierras y ganados.

Número 13.298-814, de Biniés (Huesca), explotación en común de almacenes de productos agrarios.

Número 15.507-815 de Anlès (Huesca), explotación en común de tierras y ganados.

Número 15.624-816, de Lanaja (Huesca), explotación en común de tierras y ganados.

Número 16.068-817 de Lierta (Huesca), explotación en común de tierras y ganado lanar.

Número 16.089-818, de Sena (Huesca), explotación en común de tierras y ganados.

Número 16.964-819, de Ayerbe (Huesca), explotación en común ganadera.

Número 17.317-820, de Alquezar (Huesca), explotación en común ganadera.

Número 17.858-821, de Aguas Nuevas (Albacete), explotación en común de ganado vacuno de leche y carne.

Número 18.181-822, de Villarrobledo (Albacete), explotación en común de la tierra.

Número 18.823-823, de Dalías (Almería), comercialización de productos agrarios.

Número 18.649-824 de Villanueva del Trabuco (Málaga), explotación en común de tierras y ganados.

Número 878-825, de Nogueira-Puenteareas (Pontevedra), conservación y mejora del servicio de suministros de energía eléctrica.

Número 7.116-826, de Languas de Eresma (Segovia), explotación en común de la ganadería.

Número 18.148-827, de Otura (Granada), comercialización de productos agrarios

Número 18.378-828, de Benaoján (Málaga), explotación en común de ganado, transformación y comercialización de productos.

Número 18.535-829, de Lújar (Granada), apertura de pozo para riego.

Número 18.842-830, de Solsona (Lérida), realización de ciclo cerrado de porcino

Número 1.535-931 de La Romana (Alicante), captación, elevación, conducción, distribución de guas y comercialización de los productos de los asociados.

Número 18.939-832, de Valencia de las Torres (Badajoz), cerramiento, construcción de dos presas, naves, silos, vivienda y compra de ganado y semillas

Número 18.881-833, de Oña (Burgos), puesta en explotación ganadera de las especies vacunas, caprino, ovino y caballar de todos los pastos comunales del término municipal de Oña.

Número 18.875-834 de Gáldar (Las Palmas de Gran Canaria), instalación y construcción de tuberías de conducción, estanque regulador y tubería de distribución de agua para aprovechamiento de los socios.

Número 18.423-835 de Talavera la Real (Badajoz), construcción y explotación en común de secadero de maíz.

Número 18.228-836 de Don Benito (Badajoz), adquisición y explotación en común de tierras.

Número 16.792-837, de Nogarejas (León), explotación conjunta de mejora y aprovechamiento de pastizales comunales.

Número 17.900-838, de Quintán-Buján-Valle del Dubra (La Coruña), recogida, refrigeración y comercialización de leche producida en las explotaciones de los asociados.

Número 17.904-839, de Maxais-Couciero-Valle del Dubra (La Coruña), recogida, refrigeración y comercialización de leche producida en las explotaciones de los asociados.

Número 17.907-840, de Padrón-Buján-Valle del Dubra (La Coruña), recogida, refrigeración y comercialización de leche producida en las explotaciones de los asociados.

Número 17.920-841, de Quintán-Buján-Valle del Dubra (La Coruña), recogida, refrigeración y comercialización de leche producida en las explotaciones de los asociados.

Número 17.921-842, de Pedragosa-Niveiro-Valle del Dubra (La Coruña), recogida, refrigeración y comercialización de leche producida en las explotaciones de los asociados.

Número 17.922-843, de Maxais-Couciero-Valle del Dubra (La Coruña), recogida, refrigeración y comercialización de leche producida en las explotaciones de los asociados.

Número 17.923-844, de Erviñón-Valle del Dubra (La Coruña), recogida, refrigeración y comercialización de leche producida en las explotaciones de los asociados.

Número 17.925-845, de Bascuas-Couciero-Valle del Dubra (La Coruña), recogida, refrigeración y comercialización de leche producida en las explotaciones de los asociados.

Número 18.737-846, de Masías de Voltregá-La Gleva (Barcelona), explotación en ciclo cerrado de ganado porcino.

Número 18.849-847 de Nieves-Ortigueira (La Coruña), explotación en común de tierras y ganados, y montes forestales.

Número 18.868-848, de Villanueva del Río Ubierna (Burgos), explotación en común de tierras y ganados.

Número 18.869-849, de Valencia, cultivo forzado de hortalizas en invernadero.

Número 18.117-850, de Almayate-Bajo-Vélez-Málaga (Málaga), adquisición y compra en común de materias primas, comercialización y venta de productos.

Los datos de constitución que aparecen en la relación de 19 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre) referidos erróneamente a una S.A.T. número 19.827-811, de San Miguel de Salinas (Alicante), debe entenderse que corresponde al inscrito bajo el número 18.827-811.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

Los datos de constitución que aparecen en la relación de 19 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre) referidos erróneamente a una S.A.T. número 19.827-811, de San Miguel de Salinas (Alicante), debe entenderse que corresponde al inscrito bajo el número 18.827-811.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

Los datos de constitución que aparecen en la relación de 19 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre) referidos erróneamente a una S.A.T. número 19.827-811, de San Miguel de Salinas (Alicante), debe entenderse que corresponde al inscrito bajo el número 18.827-811.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

Los datos de constitución que aparecen en la relación de 19 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre) referidos erróneamente a una S.A.T. número 19.827-811, de San Miguel de Salinas (Alicante), debe entenderse que corresponde al inscrito bajo el número 18.827-811.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

Los datos de constitución que aparecen en la relación de 19 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre) referidos erróneamente a una S.A.T. número 19.827-811, de San Miguel de Salinas (Alicante), debe entenderse que corresponde al inscrito bajo el número 18.827-811.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

Los datos de constitución que aparecen en la relación de 19 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre) referidos erróneamente a una S.A.T. número 19.827-811, de San Miguel de Salinas (Alicante), debe entenderse que corresponde al inscrito bajo el número 18.827-811.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

Los datos de constitución que aparecen en la relación de 19 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre) referidos erróneamente a una S.A.T. número 19.827-811, de San Miguel de Salinas (Alicante), debe entenderse que corresponde al inscrito bajo el número 18.827-811.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

Los datos de constitución que aparecen en la relación de 19 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre) referidos erróneamente a una S.A.T. número 19.827-811, de San Miguel de Salinas (Alicante), debe entenderse que corresponde al inscrito bajo el número 18.827-811.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

Los datos de constitución que aparecen en la relación de 19 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre) referidos erróneamente a una S.A.T. número 19.827-811, de San Miguel de Salinas (Alicante), debe entenderse que corresponde al inscrito bajo el número 18.827-811.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

Los datos de constitución que aparecen en la relación de 19 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre) referidos erróneamente a una S.A.T. número 19.827-811, de San Miguel de Salinas (Alicante), debe entenderse que corresponde al inscrito bajo el número 18.827-811.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

Los datos de constitución que aparecen en la relación de 19 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre) referidos erróneamente a una S.A.T. número 19.827-811, de San Miguel de Salinas (Alicante), debe entenderse que corresponde al inscrito bajo el número 18.827-811.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

Los datos de constitución que aparecen en la relación de 19 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre) referidos erróneamente a una S.A.T. número 19.827-811, de San Miguel de Salinas (Alicante), debe entenderse que corresponde al inscrito bajo el número 18.827-811.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

Los datos de constitución que aparecen en la relación de 19 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre) referidos erróneamente a una S.A.T. número 19.827-811, de San Miguel de Salinas (Alicante), debe entenderse que corresponde al inscrito bajo el número 18.827-811.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

Los datos de constitución que aparecen en la relación de 19 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre) referidos erróneamente a una S.A.T. número 19.827-811, de San Miguel de Salinas (Alicante), debe entenderse que corresponde al inscrito bajo el número 18.827-811.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

Los datos de constitución que aparecen en la relación de 19 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre) referidos erróneamente a una S.A.T. número 19.827-811, de San Miguel de Salinas (Alicante), debe entenderse que corresponde al inscrito bajo el número 18.827-811.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

4438

ORDEN de 30 de enero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 19 de junio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 405.913, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 8 de noviembre de 1974 por la Compañía «Conserva, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 405.913, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre la Compañía «Conserva, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 8 de noviembre de 1974 sobre sanción, se ha dictado, con fecha 19 de junio de 1979, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Conserva, S. A.», domiciliada en Falces (Navarra), contra la resolución del Consejo de Ministros de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, por multa de un millón de pesetas impuesta a la Empresa recurrente, debemos anular y anulamos parcialmente dicha resolución por no ser totalmente conforme a derecho en cuanto sanciona con la referida cantidad a la reclamante, debiéndosela sancionar con quinientas mil pesetas la infracción cometida, con devolución de la mitad ingresada por ella y sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

4439. ORDEN de 30 de enero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de julio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 405.741, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 30 de diciembre de 1973 por «Belda Llorens, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 405.741, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Belda Llorens, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 30 de diciembre de 1973, sobre medidas compensatorias, se ha dictado, con fecha 7 de julio de 1979, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "R. Belda Llorens, S. A.", domiciliada en Alcoy, contra la resolución del Ministerio de Comercio de treinta de diciembre de mil novecientos setenta y tres, debemos anular y anulamos dicha resolución por no ser conforme a derecho, declarando, como declaramos, en su lugar presentada en tiempo hábil la instancia de la recurrente de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres en la Delegación Regional de Comercio de Barcelona, debiéndose devolver el expediente al Ministerio de Comercio, para que, por la Comisión Interministerial creada por el Decreto-ley de diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres y Ordenes de la misma fecha de la Presidencia del Gobierno, se resuelva sobre la petición de la recurrente contenida en dicha instancia; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

4440 ORDEN de 5 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de noviembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 405.624, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 16 de octubre de 1973 por Compañía mercantil «Queserías Ibéricas, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 405.624, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre la Compañía mercantil «Queserías Ibéricas, Sociedad Anónima», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 16 de octubre de 1973, sobre sanción, se ha dictado, con fecha 20 de noviembre de 1979, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Queserías Ibéricas, S. A.», contra resolución del Ministerio de Comercio (Dirección General de Comercio Interior) de cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres, que sancionó a la Sociedad recurrente con multa de cuarenta mil pesetas por infracción sobre precios, y contra la resolución de dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres del Ministerio de Comercio que, en alzada interpuesta contra la anterior, desestimó tal alzada, por ser conformes a derecho las citadas resoluciones impugnadas; y absolviendo a la Administración de las pretensiones contra ella formuladas, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

4441 ORDEN de 5 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de junio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 405.637, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 7 de junio de 1973 por la Compañía «Textiles Bertrand».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 405.637, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre la Compañía «Textiles Bertrand», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 7 de junio de 1973, sobre medidas compensatorias, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1979, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número cuatrocientos cinco mil seiscientos treinta y siete, promovido por el Procurador señor Corujo, en nombre y representación de la Compañía «Textiles Bertrand-Serra, S. A.», contra la Administración General del Estado y, en consecuencia, se anulan, por no ajustadas a derecho, las resoluciones del Ministerio de Comercio de veinticuatro de mayo y treinta de diciembre de mil novecientos setenta y tres; declarando que la instancia presentada por la Sociedad actora en la Delegación Regional de Comercio de Barcelona (número mil ochocientos nueve) lo fue en tiempo hábil, debiendo dársele el trámite legal para que la Comisión Interministerial creada por el Decreto-ley dos/mil novecientos setenta y tres y Orden de Presidencia complementaria decida, conforme a derecho, sobre el fondo de la cuestión planteada. Todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

4442 ORDEN de 5 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de junio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 405.681, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 28 de septiembre de 1974 por «Compañía Hispana».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 405.681, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Compañía Hispana», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 28 de septiembre de 1974, sobre sanción, se ha dictado, con fecha 26 de junio de 1979, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Hispana, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, confirmatoria en alzada de la anteriormente — diez de enero del mismo año— emitida por la Comisión General de Abastecimientos y Transportes, debemos declarar y declaramos válidos y ajustados a derecho ambos actos administrativos declaratorios del incumplimiento parcial del contrato de compraventa otorgado con la Compañía accionante, representante de «Iris Meat Packers de Irlanda» a que este pleito se contrae, y que, en consecuencia, acuerdan la pérdida y consiguiente incautación de la cantidad de quinientas setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco